

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**

SUNAFIL exige que las diferencias salariales cuenten con respaldo documentado para evitar actos de discriminación

Resolución N° 0540-2025-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

ANTECEDENTES

El inspector sancionó a un empleador por actos de discriminación salarial entre dos trabajadores que realizaban las mismas funciones, pero recibían distinta remuneración.

Al respecto, el empleador alegó que no existía un acto arbitrario, ya que la diferencia de sueldos se justificaba por la antigüedad del trabajador que ganaba un sueldo mayor a su compañero de trabajo.



CRITERIO DEL TFL



El TFL sostuvo que el criterio de la antigüedad del personal como justificación de la diferencia salarial no es suficiente si el empleador no cuenta con respaldo documentado. Según el TFL, el empleador fiscalizado no acreditó con documentos internos que la antigüedad fuera un criterio objetivo, legítimo y aplicado de manera uniforme al personal para justificar las diferencias salariales. Asimismo, el empleador no presentó políticas salariales, escalas remunerativas, ni criterios de evaluación que respaldaran esa diferencia de manera objetiva y formal. En ese sentido, el TFL confirmó la existencia de un acto de discriminación salarial.



IMPORTANTE: Las diferencias salariales deben ser objetivas y estar debidamente justificadas a través de la política salarial y el cuadro de categorías y funciones. Sin documentos que respalden los criterios que utiliza el empleador para establecer las diferencias salariales, estas pueden considerarse discriminatorias.

Cristina Oviedo

coa@prcp.com.pe

SOCIA

[VER PERFIL](#)

Brian Ávalos

bar@prcp.com.pe

SOCIO

[VER PERFIL](#)